Indicar el número de ítem del Plan Anual de Adquisiciones: 694

1. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
999999_	**Funcionamiento**	**Funcionamiento-999999**

Municipios a Intervenir	Valor
Medellín	**$40.357.275**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA es un Instituto descentralizado del orden Departamental que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995 y en la Ordenanza 8E de 1996, normatividad en la cual se le señala como una de las funciones primordiales la de asesorar en deporte, educación física y recreación a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento ya que su misión fundamental es la de servir a éstas a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

INDEPORTES ANTIOQUIA con el fin de dar cumplimiento a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo y el objeto misional que enmarcan su gestión administrativa, desarrolla actividades que buscan materializar su objeto social. Por esta razón se requiere que el Instituto cuente con recursos técnicos y económicos entre otros, que faciliten la labor desempeñada.

El Instituto cuenta con una subgerencia administrativa y financiera que realiza un sin número de actividades que requieren de un especial seguimiento y acompañamiento, con el fin de garantizar que la entidad funcione de manera adecuada y se fortalezcan procesos transversales que dependen de esta subgerencia; esta subgerencia es responsable de la gestión y correcta ejecución de las actividades desarrolladas a través de los procesos presupuestales, contables y financieros que dan fe de la correcta ejecución, inversión y administración de los recursos asignados a Indeportes Antioquia para el desarrollo de su cometido estatal.

El proceso contable de Indeportes Antioquia es el responsable de realizar todas las actividades de reconocimiento de los hechos económicos que se presentan en las diferentes dependencias de la Entidad; igualmente es responsable de consolidar y conciliará la información que se va a presentar a los usuarios internos y externos a través de la elaboración y certificación de los Estados Financieros que cumplan con los principios y cualidades establecidos por la Contaduría general de la nación, órgano rector de la contabilidad pública en Colombia.

Para el desarrollo de todas las etapas del proceso contable (Reconocimiento, medición, seguimiento, presentación y revelación), las cuales se realizan a través de las actividades de la planeación contable, Administración del plan catálogo de cuentas, registro y contabilización de los hechos económicos a través de la ERP Financiera, generación información financiera (elaboración y certificación de los Estados

Financieros, notas a los estados financieros), y aseguramiento de la calidad de la información contable y financiera (aplicación manual de políticas contables y normatividad vigente, conciliación de la información).

Actividades mínimas a realizar en el proceso contable para la generación de información financiera que cumpla con los principios y cualidades establecidos por la Contaduría general de la Nación

ACTIVIDADES	MENSUAL	No. MESES	TOTAL AÑO
Revisión Información y soportes	7455	12	89,460
Registro Información ERP	1491	12	17,892
Revisión Registros Información ERP	8946	12	107,352
Envío Información Revisada a los Procesos ´Presupuestales y de Tesorería	8946	12	107,352
Elaboración estados Financieros			
Estado de Situación financiera	1	12	12
Estado de Resultados	1	12	12
Estado de Flujo de Efectivo	1	12	12
Estado de Cambios En el Patrimonio (anual)	0	12	1
Notas a los Estados Financieros	1	12	12
Depuración Permanente de la Información Contable	Permanente		
Conciliación información de los Módulos			
Sistema de Almacén, Inventarios y Activos fijos	Permanente		
Sistema de Tesorería	Permanente		
Sistema de Nomina	Permanente		
Sistema de Presupuesto	Permanente		
Presentación Declaraciones Tributarias			
Declaración mensual de Retención en la Fuente	1	12	12
Declaración Mensual de Contribución especial	1	12	12
Declaración Mensual Tasa Prodeporte y Recreación (ordenanza departamental No.041 de 2020	1	12	12
Declaración bimestral de Impuesto industria y Comercio	0.5	6	6
Declaración Mensual de la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital (Ordenanza departamental # 020 de 2022)	1	12	12
Declaración Mensual de la Estampilla Pro Desarrollo (Ordenanza Departamental # 041 de 2020)	1	12	12
Declaración Mensual de la Estampilla Pro Hospitales Públicos (Ordenanza Departamental No. 041 de 2020)	1	12	12
Declaración Mensual de la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Ordenanza Departamental No. 041 de 2020)	1	12	12
Declaración Mensual de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Ordenanza Departamental No. 041 de 2020)	1	12	12
Declaración Mensual de la Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado I.U.E (Ordenanza departamental # 020 de 2022)	1	12	12
Presentación información Exógena Dian (Formatos)	0	1	8
Presentación información Exógena Municipal	1	1	1
Presentación Declaración Ingresos y patrimonio	1	1	1
Rendición de Información a Entes de vigilancia y Control			
Contaduría general de la Nación	0.33333333	12	4
Contraloría General de Antioquia	1	1	1

ACTIVIDADES	MENSUAL	No. MESES	TOTAL AÑO
Actualización Manuales y Procedimientos			
Actualización Manual de Políticas Contables Indeportes Antioquia	0	0	**1**
Actualización Procedimientos, instructivos, formatos	**A necesidad del proceso**		

Para el desarrollo de las diferentes actividades, Indeportes Antioquia cuenta en su planta de personal asignada al área contable de un profesional universitario con funciones de contador, y dos técnicos administrativos, personal que ingresos en la vigencia 2022 como resultado del proceso de meritocracia.

Actualmente la entidad se encuentra en proceso de depuración y saneamiento de la información contables, con el fin de que los Estados Financieros reflejen la realidad financiera, económica y patrimonial de la Entidad.

Igualmente, se cuenta con un ERP financiera compuesto por los módulos de tesorería, contabilidad, tesorería, nomina, administración de inventarios, los cuales se encuentran en proceso de parametrización de los informes para lo cual se deben realizar actividades paralelas de la administración de la información de tal manera que nos permita asegurar la calidad de los reportes.

Para fortalecer el equipo responsable del proceso contable, se requiere contratar un contador que esté en capacidad de apoyar la subgerencia Administrativa y Financiera en sus actividades diarias y principalmente al equipo de contabilidad, contribuyendo así a que las actividades que desarrolla la entidad y todos sus procesos se presenten de una forma más eficiente y en óptimas condiciones.

Para dar cumplimiento al Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015, Numerales 1.2.1 Análisis verificaciones y ajustes del instructivo 001 de diciembre de 2022 expedidos por la Contaduría General de la Nación y Numeral 3 de la Resolución 00006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indeportes Antioquia y demás normas contables y presupuestales y de manejo de efectivo, se requiere el apoyo para el área de contabilidad.

Por el gran número de actividades que se desarrollan desde la Subgerencia Administrativa y Financiera, y atendiendo a que el profesional y técnicos de planta de la Entidad no son suficientes para atenderlas en los tiempos requeridos y estimados acorde con los criterios de oportunidad y volumen con que deben ser evacuadas dichas actividades, la Entidad requiere contratar los servicios profesionales de un Contador para que apoye los requerimientos de la Subgerencia Administrativa y Financiera en sus diferentes roles, para buscar de esta manera el cumplimiento de los objetivos de esta área.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con el fin de apoyar la gestión de los procesos financieros y contables de la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

El perfil requerido: Contador Público con experiencia mínima de 12 meses en el sector público

Certificado de la planta de cargos: Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Se anexa certificado de la planta de empleos expedido por el jefe del Área de Talento Humano del Instituto, con **Radicado N.º 202301006179 de 28/04/2023,** dado que el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente, ni tiene el perfil para desarrollar el objeto del contrato.

3.1. Objeto:

Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de los procesos financieros y contables de la Subgerencia Administrativa y financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA

3.2. Alcance del Objeto:

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá desarrollar todas las actividades necesarias que permitan el logro de los objetivos en los procesos financieros y contables de la subgerencia administrativa y financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA.

3.3. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Formación	Experiencia	Tiempo del Contrato
Contador Público Titulado.	Contador público titulado, con experiencia profesional mínima de doce (12) meses en el sector publico	Cinco (5) meses y veintiséis (26) días, contados desde la suscripción del acta de inicio

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS – ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
1. Apoyar con la revisión previa de toda la información soporte del reconocimiento de los hechos económicos y financieros generados en las diferentes dependencias de Indeportes Antioquia enviada a contabilidad para su respectivo pago.	Relación en Excel de toda la información recibida en el proceso contable para la realización del respectivo pago	Mensual
2. Apoyar con la revisión y liquidación de las declaraciones tributarias que deba presentar Indeportes Antioquia a las diferentes Entidades , con el fin de garantizar la exactitud de las cifras y la aplicación de la normatividad vigente aplicable a la Entidad.	Papeles de trabajo para cada una de las declaraciones tributarias presentadas en el plazo de ejecución del contrato, debidamente firmadas por quien elaboro, reviso y aprobó	Mensual
3. Apoyar con la elaboración mensual de los estados financieros que Indeportes Antioquia presente a los diferentes usuarios	Notas a los Estados financieros mensuales con el respectivo visto bueno de elaboró	Mensual
4. Apoyar en la revisión del proceso de conciliación realizada con la información generada en los diferentes procesos financieros con la información reportada en los libros contables de Indeportes Antioquia	Informe de conciliaciones realizadas mensualmente	Mensual
5. Apoyar el proceso de depuración y saneamiento contable de las cuentas de la situación financiera de la Entidad	Informe de seguimiento	Mensual

6. Apoyar el procesos de la preparación y validación de la información exógena correspondiente a la vigencia 2022 que deba presentar Indeportes Antioquia a la DIAN	Evidencia de los formatos presentados y aceptados en la plataforma de la DIAN	Mensual
7. Apoyar en la elaboración del autodiagnóstico del control interno contable, atendiendo el formato establecido por la CGN	Evaluación calificada y con las respectivas observaciones	Entregable a la terminación del contrato
8. Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto.	Formatos prestablecidos por la Entidad.	Mensual
9. Acatar y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por INDEPORTES ANTIOQUIA a fin de proteger la vida, seguridad y salud del contratista, así como con todos los protocolos de bioseguridad establecidos en la Entidad	Cumplimiento a lo establecido por la Entidad.	Diario
10. Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, informe de actividades, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, tal y como lo establece la ley.	Planilla del pago a la seguridad social, y soporte de pago	Mensual
11. Las demás a actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Los documentos que se generen de estas nuevas actividades.	Mensual

Las anteriores actividades u obligaciones serán cumplidas con la observancia de:

- Presentar las facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Atender y observar los estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Mantener la reserva profesional en el tiempo de ejecución del contrato.
- La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Pagar el valor total del contrato de acuerdo a la forma establecida en la forma de pago.
- Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
- Suministrar la información que sea requerida para dar trámite a los diferentes procesos presupuestales y financieros, de acuerdo a los requerimientos que realice el contratista.
- Si en el cumplimiento del objeto contratado el contratista debe desplazarse a un municipio o ciudad diferente al designado para la ejecución del contrato, se indicará el reconocimiento, previa autorización del Supervisor y del ordenador del gasto, de los gastos de transporte y gastos de desplazamiento según proceda.
- Suministrar los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Realizar oportunamente el pago de los honorarios de acuerdo a la forma de pago establecida, así mismo la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto y alcance del contrato.
- Proyectar el Acta de terminación del Contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II **– ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO con Radicado No. 202301006124 del 28/04/2023 el cual hace parte integral de este documento.**

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escritos con **Radicados No. 2023001006124 del 28/04/2023 y Radicado No. 202301006177 del 28/04/2023,** respectivamente, el **presupuesto oficial** para el presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. ($40.357.275)**, el cual es respaldado en el rubro y certificado de disponibilidad presupuestal siguientes:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
625	Funcionamiento	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	1.00.0000.00.0-205616.2.1.2.02.02.008.06.	$40.357.275
			TOTAL	**$40.357.275**

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

NO RESPONSABLE DE IVA

Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.

Tasa Pro Deporte y Recreación, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.041 de 2020), Tarifa del 1%, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Prodesarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”. Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E). Impuesto Departamental según Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4% sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia I.U. Digital, la cual fue aprobada a través de la Ordenanza No. 020 de 2022 (articulo No. 36), tarifa del 0.4% sobre el pago de honorarios mensuales que superen las 300 Unidades de Valor Tributario (UVT).

RESPONSABLES DE IVA

Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.

Retención en la fuente a título de IVA, 15 % sobre el valor del IVA.

Estampilla Prodesarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”. Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E). Impuesto Departamental según Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4% sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia I.U. Digital, la cual fue aprobada a través de la Ordenanza No. 020 de 2022 (articulo No. 36), tarifa del 0.4% sobre el pago de honorarios mensuales que superen las 300 Unidades de Valor Tributario (UVT).

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

c. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato corresponde a **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. ($40.357.275),** por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS. ($6.879.081**), o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de INDEPORTES ANTIOQUIA y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo con la disponibilidad del PAC dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

INDEPORTES ANTIOQUIA deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios y/o gastos de desplazamiento se reintegraran a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA

el contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre en la cual la Entidad consignará los pagos del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece:

"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales

cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".

Por su parte el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra

Eficiente, la Entidad elaboró la matriz de riesgos correspondiente en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al **Anexo III**, hace parte integral de los estudios previos

9. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Igual a su plazo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. Plazo: Cinco (5) meses y veintiséis (26) días, contados desde la suscripción del acta de inicio.

b. **Supervisión del contrato**: Estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto

c. **Lugar de Ejecución:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín

11. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

Multas: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y

demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula Penal Pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

Caducidad del contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

12. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Análisis de precios del Mercado	202301006177	28/04/2023
II	Análisis del Sector Económico	202301006124	28/04/2023
III	Matriz de Riesgos	N/A	N/A
IV	Solicitud estudios técnicos	202301006099	28/04/2023
V	Respuesta a Estudios Técnicos	202301006179	28/04/2023
VI	Certificado de Idoneidad y Experiencia	202301006038	27/04/2023

MARTHA YOLIMA FIGUEROA ARGOTE
Subgerente Administrativa y Financiera

Apoyo Jurídico: Adolfo León Castañeda Gallego, Abogado Contratista, Subgerencia Administrativa y Financiera.
Apoyo Administrativo y Financiero: Oscar Gilmiller Atehortua Correa, Profesional Especializado, Subgerencia Administrativa y Financiera.
Apoyo Técnico: Fabián Darío Arango López, Profesional Universitario, Subgerencia Administrativa y Financiera.